PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO SELECCIÓN N°	**073-00-L-CATAM-GRUVE-2021**		**FECHA**	**18-AGOSTO-2021**
PRESUPUESTO OFICIAL	**Vigencia 2021:$97.607.000 Vigencia 2022:$470.000.000**	**SMMLV: 624,75**	**HORA**	**10:30 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada – Subasta inversa.**		**LUGAR**	**PLATAFORMA TEAMS**

OBJETO: Suministro de servicio a bordo y soporte logístico de catering en aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar en rampas aeroportuarias a nivel nacional e internacional.

ANTECEDENTES

- Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 89 del 23 de junio de 2021 por valor de $97.607.000 vigencia actual por concepto de amarre, con el cual la adquisición de los servicios objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada.
- Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 11 del 23 de junio de 2021 ajustado el 04 de agosto de 2021, por valor de $470.000.000 por concepto de vigencia futura, con el cual la adquisición de los servicios objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada.
- Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14121 del 25 de junio de 2021 por valor de $97.607.000 por concepto de amarre, el cual respalda la existencia de los recursos disponibles para esta contratación.
- Que mediante oficio No. 2-2021-030826 de fecha 12 de junio de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó a la Fuerza Aérea Colombiana un cupo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias.
- Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.
- Siguiendo los parámetros de Ley se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones entre el 09 de agosto de 2021 y el 17 de agosto de 2021.
- Que el día hora y programada se llevó a cabo Audiencia Informativa Preliminar a la cual no asistió ningún posible proponente.
- Que durante la publicación del proyecto de condiciones no se presentaron observaciones al mismo.
- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se cierra a MIPYMES
- Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

JUSTIFICACIÓN

El suministro del servicio a bordo y soporte logístico en rampas aeroportuarias de aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar, con exclusividad para personalidades del Gobierno Nacional,Altos mandos Militares y Dignatarios extranjeros, a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con la Directiva de los roles N°003 del 2009 de las Fuerza Militares de Colombia, la Fuerza Aérea Colombiana es responsable por el transporte aéreo especial para personalidades delGobierno Nacional, Altos mandos Militares y dignatarios extranjeros.

Para cumplir con esta tarea, la Fuerza Aérea Colombiana a través del Comando Aéreo de Transporte Militar cuenta con el Grupo de Vuelos Especiales dentro de su organización, asignándole la misión de "Programar, ejecutar y evaluar operaciones de transporte aéreo especial para personalidades delGobierno Nacional, Altos mandos Militares y dignatarios extranjeros, con el propósito de ofrecerles la movilidad necesaria a nivel nacional e internacional", siendo así el responsable de ofrecer los servicios aeroportuarios para los vuelos VIP, dentro del país como en el exterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana, dentro de sus roles misionales, tiene la responsabilidad del transporte aéreo especial de personalidades del Gobierno Nacional, Altos mandos Militares y dignatarios extranjeros dentro del país, como del exterior, por lo tanto, el Comando Aéreo de Transporte Militar debe garantizar el servicio a bordo para los vuelos VIP, dentrodel país como en el exterior.

Por tal motivo es necesario desarrollar el presente proceso de contratación para dar continuidad a este suministro del servicio y prestarlo de manera normal al vencimiento del plazo y/o agotamiento de recursos del contrato 025-00-L-CATAM-GRUVE-2021 va hasta el 30 de noviembre de 2021, tantopara los últimos dos meses del 2021, como para el primer semestre de la vigencia 2022; lo anteriorteniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras ordinarias 2022, con el fin de suplir las necesidades de servicio a bordo, de manera oportuna, eficiente y con los más altos estándares de calidad y seguridad.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO SELECCIÓN N°	**073-00-L-CATAM-GRUVE-2021**		**FECHA**	**18-AGOSTO-2021**
PRESUPUESTO OFICIAL	**Vigencia 2021:$97.607.000 Vigencia 2022:$470.000.000**	**SMMLV: 624,75**	**HORA**	**10:30 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada – Subasta inversa.**		**LUGAR**	**PLATAFORMA TEAMS**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**15-01-05-010**	
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**ONJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR DEL PRESUPESTO**
02	02	02	009	007	09	10	Otros servicios diversos	$97.607.000
02	02	02	009	007	09	10	Otros servicios diversos	$470.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 14121 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021								$97.607.000
OFICIO VIGENCIAS FUTURAS No. 2-2021-030826								$470.0000.000

VIABILIDAD JURÍDICA

Con fundamento en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 2 establece:

> *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o*
>
> *la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

y los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamentan la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa.

La Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021, por la cual el Ministro de Defensa Nacional delegó competencia en el Segundo Comandante del Comando Aéreo de Transporte Militar para celebrar todo tipo de contratos, cuando la cuantía del proceso se encuentre comprendida entre 0 y 5000 SMMLV.

ANÁLISIS DE IMPUESTOS

El numeral 4.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR de los estudios previos establece las tarifas retenciones y demás gravámenes que se le puedan generar al oferente que resulte adjudicatario.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas dentro del presente proceso se verificarán de conformidad con los principios y reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para este tipo de proceso de selección.

Los requisitos habilitantes que se exigirán a los proponentes se verificarán con base en los siguientes parámetros: jurídicos, técnicos y financieros, conforme lo establece y relaciona el respectivo pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad Jurídica
 a) Certificado de existencia y representación legal
 b) RUP
 c) Garantía de Seriedad de la oferta
 d) Aporte Parafiscales
 e) Compromiso anticorrupción
 f) Las demás que apliquen

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO SELECCIÓN N°	**073-00-L-CATAM-GRUVE-2021**		**FECHA**	**18-AGOSTO-2021**
PRESUPUESTO OFICIAL	**Vigencia 2021:$97.607.000 Vigencia 2022:$470.000.000**	**SMMLV: 624,75**	**HORA**	**10:30 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada – Subasta inversa.**		**LUGAR**	**PLATAFORMA TEAMS**

NOTA: Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme (31 de diciembre de 2020), dentro del mencionado documento se verificara que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CON EL CODIGO SOLO PARA ESTE PROCESO TODA VEZ QUE ES OBJETO DE VERIFICACIÓN

2. Requisitos habilitantes técnicos

a) Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en:

Nota: Los proponentes deberán demostrar experiencia en los códigos requeridos en contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior a los SMMLV que se indican en la siguiente tabla:

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
Los códigos son codificados de acuerdo Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14) UNSPSC. Deberán demostrar experiencia en el código 90101600 - 90101603, requeridos en contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior a los SMMLV	(624,75) SMMLV

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Experiencia Requerida:
La Fuerza Aérea Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y no se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente".

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. No se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante (entidad pública o privada) y primer contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:
El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

b) Aceptación Factores técnicos y de calidad

3. Requisitos habilitantes económicos y financieros

a) Capacidad Financiera

REQUISITOS FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Nota: El comité económico verificará en el RUP que la información financiera A DICIEMBRE 31 DE 2019 que se encuentre en firme se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO SELECCIÓN N°	**073-00-L-CATAM-GRUVE-2021**		**FECHA**	**18-AGOSTO-2021**
PRESUPUESTO OFICIAL	**Vigencia 2021:$97.607.000 Vigencia 2022:$470.000.000**	**SMMLV: 624,75**	**HORA**	**10:30 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada – Subasta inversa.**		**LUGAR**	**PLATAFORMA TEAMS**

Para los proponentes que presentan sus estados financieros a DICIEMBRE 31 DE 2020 con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Se requiere certificación del Contador Público o revisor fiscal según si está obligado al mismo.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0.00
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de intereses	Menor o igual a -60.00

Indicador De Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Menor o igual a -50.00
Rentabilidad sobre activos	Menor o igual a -50.00

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se proponen entre otras la siguiente opción de formula a aplicar:

SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL ACREDITARÁ LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

La Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar - Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los anteriores indicadores en el RUP.

c) RUT
d) CERTIFICACIÓN BANCARIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

El Proponente debe incluir en su propuesta el formato de OFERTA ECONOMICA. De acuerdo con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada que se realizan a través de subasta inversa, la oferta más favorable a la entidad, es aquella con el menor precio ofrecido.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO SELECCIÓN N°	**073-00-L-CATAM-GRUVE-2021**		**FECHA**	**18-AGOSTO-2021**
PRESUPUESTO OFICIAL	**Vigencia 2021:$97.607.000 Vigencia 2022:$470.000.000**	**SMMLV: 624,75**	**HORA**	**10:30 HORAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada – Subasta inversa.**		**LUGAR**	**PLATAFORMA TEAMS**

La oferta económica debe estar discriminada y detallada tal y como se encuentra establecida en el Anexo 1 de requerimientos técnicos

EN CASO DE EMPATE: SI AL TERMINAR LA SUBASTA INVERSA HAY EMPATE, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE SELECCIONAR AL OFERENTE QUE PRESENTE EL MENOR PRECIO INICIAL. EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE APLICAR LAS REGLAS DEL NUMERAL 1 AL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 MAYO DE 2015.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta aceptada será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y como resultado de las subasta presente el último lance válido y que no se encuentre inmerso en precio artificialmente bajo.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato:

Vigencia 2021: a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato 025- 00-L-CATAM-GRUVE-2021 y/o agotamiento de los recursos lo que suceda primero, hasta el 31 diciembre 2021.

Vigencia 2022: del 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022.

Lugar de ejecución del Contrato: COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR en sus aeronaves B-737, B-767, F-28, C-130, E-135, C-295,LR-60,UH-60, B-412 y las determinadas para tal fin, complejos aeronáuticos, aeropuertos nacionales e internacionales, catering Aéreo.

FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal contratante pagará al contratista el valor del contrato así:

Vigencia 2021:

LAPSO	PAC	VALOR
De acuerdo a facturación y/o corte 31 diciembre 2021	CXP pagadas en el primer trimestre de 2022	$97.607.000,00

Vigencia 2022:

LAPSO	PAC	VALOR
De acuerdo a facturación y/o corte 20 enero 2022	febrero 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 febrero 2022	marzo 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 marzo 2022	abril 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 abril 2022	mayo 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 mayo 2022	junio 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 junio 2022	julio 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 31 julio 2022	agosto 2022	El saldo

PRESENTACIÓN

El Departamento de Contratos pone a consideración del Comité de Adquisiciones la presente ponencia, para que éste proceda a recomendar al señor JOSÉ LUIS AVENDAÑO, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor acoger el Pliego de Condiciones y recomendar la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 073-00-L-CATAM-GRUVE-2021, cuyo objeto consiste en el suministro de servicio a bordo y soporte logístico de catering en aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar en rampas aeroportuarias a nivel nacional e internacional.

ST. JAIME TELLEZ PINZÓN
Jefe Departamento de Contratos

Proyectó:
TS21. JESSIKA PAOLA GALARZA SORA
Técnico Gestión Contractual